



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2019-00303-00

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo que la audiencia no se pudo llevar a cabo en la fecha inicialmente señalada con ocasión a la suspensión de términos derivada de la emergencia sanitaria, declarada por el Gobierno Nacional y se dispone a señalar la hora de las **9:30 A.M. del 10 de diciembre del año 2020**, a efectos de adelantar la audiencia programada con antelación, art. 372 y 373 del C.G.P..

la cual se ha de adelantar a través de la plataforma TEAMS, para lograr una mejor conectividad debe tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- 1.- Procure que la red de internet no se encuentre congestionada o en uso por varias personas, intente que sea el único usuario de la misma.
2. Tenga a su disposición diadema o audífonos para que pueda escuchar con mayor fidelidad la audiencia.
- 3.- Procure una locación donde no se tenga ruido o interferencias que perjudiquen la comunicación.
- 4.- Tenga en cuenta que el despacho remitirá por el medio más expedito un día antes el enlace virtual o ID para conectarse a la audiencia.
- 5.- La parte interesada en la realización de la audiencia deberá tener comunicación continua con este juzgado para todos los fines para la realización de la audiencia virtual.
- 6.- Si lo requieren las partes, el juzgado remitirá link de One Drive con copia del expediente, previa solicitud con 8 días de antelación, aunque se les recuerda que deben ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Presidencial No. 806 de 2020.

7.- Tenga en cuenta que los testigos y las partes deben estar en un sitio distinto para evitar interferencia en la audiencia.

De conformidad con las normas en cita, en dicha audiencia se intentará la conciliación, se adelantará por parte del Despacho los respectivos interrogatorios de parte de **manera oficiosa y exhaustiva** a todas las partes del proceso y se realizará el control de legalidad.

Se advierte a los interesados que la no asistencia a la audiencia fijada acarreará las sanciones procesales a que haya lugar, por tanto, se les conmina para que se conecten por lo menos 15 minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 051 hoy 8 de septiembre de 2020, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **865ecd2a59fe0beb352e6ebb0bf90e066852797801b739c420f9a057dfbb1627**

Documento generado en 06/09/2020 04:53:15 p.m.